

Montevideo, 6 de mayo de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Exp. Ref. N° 12/001/1/1204/2022.-

Mediante acceso a la información pública, se solicita lo siguiente: “¿Cuáles empresas del exterior (no sociedades uruguayas) están registradas ante el Ministerio de Salud Pública y en qué carácter? ¿Qué empresas han solicitado aprobación de "contratos de depósito en tránsito" con empresas del exterior, ya sea en zona franca, puerto y/o aeropuerto? Solicito el detalle de los contratos aprobados por esta autoridad.”

Atento a que la solicitante no especifica a qué registro se refiere, se consultó a diversos departamentos de la DIGESA, que brindan respuestas en los siguientes términos:

➤ Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios:

“Este Departamento registra empresas inscriptas en DGI, BPS y MTSS de Uruguay, no registrando la nacionalidad de los propietarios, accionistas o sociedades propietarias, considerando que la normativa no lo exige. Tampoco se exige en este Dpto. la "representación" de empresas extranjeras para el registro de productos, excepto para los importadores de sal. No se registran empresas que no estén constituidas en el país.”

➤ Departamento de Evaluación de Tecnología:

“Por la normativa vigente, las empresas para su registro y habilitación deben estar instaladas en el país (en territorio nacional).” “No hemos recibido solicitud de aprobación de "contratos de depósito en tránsito" hasta la fecha.”

➤ Departamento de Medicamentos:

“No existen empresas del exterior (sociedades no uruguayas) registradas en el Departamento de Medicamentos.” “Los Operadores Farmacéuticos o Laboratorios representantes en Uruguay de los medicamentos ("sociedades uruguayas"), son las empresas que realizan los contratos de almacenamiento con los depósitos habilitados por el MSP ya sea en zona franca, puerto y/o aeropuerto.”

Con la información recabada se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre: 1) cuáles empresas del exterior (no sociedades uruguayas) están registradas ante el Ministerio de Salud Pública y en qué carácter; 2) qué empresas han solicitado aprobación de "contratos de depósito en tránsito" con empresas del exterior, ya sea en zona franca, puerto y/o aeropuerto y detalle de los contratos aprobados;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
 , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-1204-2022

VC